



INFORMATIVO LEGAL

SEMANA DEL 07.11.2021 AL 13.11.2021

- 1** Nuevas medidas aplicables dentro del Estado de Emergencia Sanitaria a partir del 15 de noviembre de 2021
- 2** Oportunidad de pago de la CTS - Noviembre 2021
- 3** Nuevas disposiciones para la supervisión de Predios Estatales



NUEVAS MEDIDAS APLICABLES DENTRO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA A PARTIR DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021



Mediante **D.S. N° 168-2021-PCM** se modifican las medidas de prevención de la propagación de la Covid-19 en el Perú. Entre estas medidas, **aplicables desde el 15 de noviembre de 2021**, se disponen las siguientes:

1. PROVINCIAS EN NIVEL DE ALERTA ALTO:

Virú, Huaura, Mariscal Nieto, Morropón, Sullana, Moyobamba y Chincha

Las demás provincias se encuentran en nivel de alerta moderado.

2. HORARIOS DE INMOVILIZACIÓN SOCIAL OBLIGATORIA:

Hasta el 28 de noviembre de 2021

Nivel de alerta moderado: De lunes a domingo de 02:00 a.m. a 4:00 a.m.

Nivel de alerta alto: De lunes a domingo de 11:00 p.m. a 4:00 a.m.

3. USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA:

Para circular por la vía pública o en lugares cerrados o donde no pueda mantenerse el distanciamiento social, una mascarilla KN95 o una mascarilla comunitaria (tela) sobre una mascarilla quirúrgica de tres pliegues.

En restaurantes solo puede retirarse la mascarilla para ingerir alimentos.

4. SERVICIO INTERPROVINCIAL TERRESTRE

Los pasajeros del servicio de transporte interprovincial terrestre, mayores de 45 años, solo podrán abordar si acreditan su dosis completa de vacunación.

5. SERVICIOS DE SALUD

Los trabajadores del sector salud deberán tener vacunación completa para cumplir sus labores de manera presencial en su centro de trabajo.



DESDE EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

6. PRESENTAR CARNÉ DE VACUNACIÓN:

Para ingresar a espacios cerrados, los mayores de 18 años deben presentar el carné físico o virtual que acredite su completa vacunación contra la Covid-19.



7. CONDUCTORES DE TRANSPORTE PÚBLICO Y DELIVERY

Los choferes y cobradores de todo servicio de transporte público, y los choferes que brindan servicios de "delivery" sólo podrán operar si acreditan su dosis completa de vacunación.

8. PRESTACIÓN PRESENCIAL DE LABORES

Toda empresa con más de 10 trabajadores sólo podrá operar de manera presencial si todos sus trabajadores acreditan su dosis completa de vacunación.

OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA CTS - NOVIEMBRE 2021

Siguiendo con lo señalado por el **D.S. N° 001-97-TR**, corresponde realizar el cálculo y depósito de la CTS este 15 de noviembre.

¿QUÉ SE DEPOSITA?

Lo devengado de los meses de mayo a octubre.

¿CUÁNTO SE DEPOSITA?

Un dozavo de la remuneración percibida en el mes de octubre por el total de meses completos que haya laborado el trabajador de manera efectiva. Y en caso de fracción, el depósito por treintavos.

¿QUÉ DÍAS TAMBIÉN SE CONSIDERAN?

- ⇒ Los días de descanso pre y post natal.
- ⇒ Los días de huelga siempre que no haya sido declarada improcedente o ilegal.
- ⇒ Los días que devenguen remuneraciones en un procedimiento de nulidad de despido.
- ⇒ Los días de suspensión de la relación laboral con pago de remuneración por el empleador.
- ⇒ Las inasistencias motivadas por accidentes de trabajo o enfermedad profesional o por enfermedades debidamente comprobadas, en todos los casos hasta por 60 días al año.

Podrán encontrar la aplicación de la CTS en un caso práctico en: [Conceptos y aplicación práctica del cálculo de la CTS – Estudio Obregon](#)



NUEVAS DISPOSICIONES PARA LA SUPERVISIÓN DE PREDIOS ESTATALES



Mediante **Resolución N° 0104-2021-SBN**, la Superintendencia de Bienes Nacionales dispuso la aprobación de la **Directiva N° 00003-2021/SBN “Disposiciones para la Supervisión de Predios Estatales**, que establece las acciones de supervisión y procedimientos para ejercer las acciones de custodia, defensa y recuperación de predios estatales.

La supervisión se realiza sobre:

PREDIOS ESTATALES

Para constatar la integridad de los predios de dominio público y de dominio privado del Estado, en sus linderos, área y destino.

ACTOS EMITIDOS POR LAS ENTIDADES DEL SNBE

Resoluciones y contratos sobre predios estatales de su propiedad o bajo su administración, para verificar el cumplimiento de la finalidad o destino asignado al predio y de las obligaciones estipuladas por norma legal, acto administrativo o jurídico.

PROCEDIMIENTOS EJECUTADOS POR LAS ENTIDADES DEL SNBE

Se busca verificar el cumplimiento del debido procedimiento y de la normativa legal aplicable, conforme a la naturaleza de los predios.

Cualquier particular o entidad integrante del SNBE puede presentar denuncia o poner en conocimiento de la SBN, de forma motivada, alguna situación que amerite la realización de actuaciones de supervisión, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Datos de identificación del denunciante o peticionante (nombres y apellidos completos, dirección, teléfono y correo electrónico). Excepto cuando se trate de una denuncia realizada por medios de comunicación masivos o por seguridad del denunciante.
2. Descripción de los hechos materia de denuncia o petición.
3. Identificación del predio, acto o procedimiento materia de la denuncia o petición, debiéndose adjuntar documentos e información que facilite su identificación.
4. Identificación del o los denunciados/as (de tener conocimiento).

Estudio Obregon Sevillano S.A.C.

Av. Paseo de la República N° 3691, Piso 9 - San Isidro
www.estudioobregon.com